



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA  
EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las dieciocho horas del jueves cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para celebrar la sesión virtual con carácter de urgente convocada para el día indicado al rubro: maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General, licenciado Daniel Dorantes Guerra, licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, doctora María Pérez Cepeda y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Titulares de las Consejerías Electorales; maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como la representación de las fuerzas políticas: licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional, licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante propietario del partido político Morena, ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, representante propietario del Partido del Trabajo y



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

ciudadano Christopher Servín Herrera, representante suplente del Partido Político Local Querétaro Seguro; quienes asisten a la sesión urgente convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se verifican los requisitos de elegibilidad y se expiden las Constancias de Asignación de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional, en cumplimiento a la Sentencia TEEQ-RAP-treinta/dos mil veinticuatro, TEEQ-JLD-cincuenta y tres/dos mil veinticuatro y TEEQ-JLD-cincuenta y cuatro/dos mil veinticuatro acumulados.- - - - -

Inicio de la sesión: En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Buenas tardes a todas y a todos. Da inicio la sesión virtual con carácter de urgente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para hoy jueves cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas. Por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, del funcionariado del Instituto, medios de comunicación y personas que nos siguen por internet. De conformidad con el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito al maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo, verifique la existencia del quórum legal. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buena tarde tengan todas y todos. Con gusto Presidenta, procedo a dar cuenta de quienes concurren a esta sesión urgente, por lo que solicito contestar presente al escuchar su nombre. Representaciones de los partidos políticos: licenciado



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Joel Rojas Soriano, representante del Partido Acción Nacional. Responde el licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Presente, buenas tardes. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenas tardes. Licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante del Partido Revolucionario Institucional. Responde el licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Presente, buenas tardes. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenas tardes representante. Licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante del Partido de la Revolución Democrática. Responde el licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Presente, buenas tardes. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenas tardes. Maestro Arturo Bravo González representante del Partido Movimiento Ciudadano. Responde el maestro Arturo Bravo González representante del partido movimiento ciudadano.- Presente, buenas tardes a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenas tardes. Licenciado Iván Reyes Barroso, representante del Partido Verde Ecologista de México. Responde el licenciado Iván Reyes Barroso, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Presente, buenas tardes.<sup>1</sup> En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenas tardes. Licenciado Carlos Daniel Luna Rosas representante del Partido Político Morena. Responde el licenciado Carlos Daniel Luna Rosas representante del

---

<sup>1</sup> Se precisa que desde el inicio de la sesión estuvo presente la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, quien continuó activa durante el desarrollo de la misma, una vez que el representante suplente salió de la videoconferencia.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Partido Político Morena.- Presente, buenas tardes. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenas tardes. José Fernando Ramos Gutierrez, representante del Partido del Trabajo. Responde el ciudadano José Fernando Ramos Gutierrez, representante propietario del Partido del Trabajo.- Presente, buenas tardes a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenas tardes. Christopher Servín Herrera, representante del Partido Querétaro, Seguro... Christopher Servín Herrera, representante del Partido Querétaro Seguro... creo que tiene algún tema con el audio. Respecto de consejeras y consejeros electorales. Doy cuenta de la presencia de la Presidenta maestra Grisela Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Presente, buenas tardes. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias Presidenta. Licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Presente Secretario, buenas tardes. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenas tardes consejero. Licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Presente Secretario, buenas tardes. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenas tardes consejera. Licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Presente, buenas tardes. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenas tardes. Doctora María Pérez Cepeda... no la escuchamos, pero veo a la doctora aquí conectada, gracias doctora. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Ejecutivo. Gracias doctora. Y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa.- Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- Presente Secretario, buenas tardes. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenas tardes consejero. Finalmente, el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo General, por lo que en términos del artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como del artículo sesenta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, existe quórum legal para sesionar, quedando formalmente instalada esta sesión de carácter urgente, de modo tal, que todos los actos que se desahoguen en la misma serán válidos y legales. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario, le pido que pasemos al segundo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Corresponde a la aprobación del orden del día. Con fundamento en los artículos sesenta y cinco, y sesenta y seis de la Ley Electoral; cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro; cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, y sesenta y ocho al setenta y cinco del Reglamento Interior. Asimismo, en virtud que la convocatoria establece el orden del día para la celebración de la presente sesión urgente, previamente notificada a integrantes del Consejo General, además de obrar en estrados para su difusión pública, se propone el citado orden día. Asimismo, presidenta informe que por una sesión de carácter urgente no hay asuntos generales. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. ¿Algún comentario sobre el orden del día?...



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Responde el licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Yo, presente. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Cedo el uso de la voz al representante propietario del PRI, licenciado Eduardo Martínez Lugo, adelante representante. En uso de la voz el licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido de Revolucionario Institucional.- Muchísimas gracias presidenta. Buenas tardes consejeras, consejeros, representaciones de los partidos políticos y el público que nos sigue a través de redes sociales el motivo por el que solicité el uso de la voz, es para solicitar de conformidad con el artículo setenta y tres, fracción primera del Reglamento Interior de este instituto una moción de orden para aplazar la discusión del punto tres del orden del día en virtud que se trata de un acuerdo que si bien busca da cumplimiento a una sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado, también lo es que esta sentencia aún es susceptible de impugnación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que para efectos prácticos y materiales no ha quedado firme aunado a ello la sentencia está basada en otras resoluciones previamente emitidas también por ese Tribunal que están en sede de impugnación específicamente en la sala Toluca del Tribunal Federal así, el objetivo de esta moción que presento es evitar que se generen más actos jurídicos que eventualmente puedan crear incertidumbre a las y los candidatos que fueron previamente designados, a los que serán designados, derivado de este acuerdo a los partidos políticos y a la ciudadanía en general, toda vez que mediante este acuerdo se determinará la conformación del Congreso del Estado por ello de manera respetuosa. Atentamente solicito y propongo a este órgano colegiado que este asunto en particular sea aplazado hasta en tanto se

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the initials 'EL'.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

cuenta con plena certeza jurídica y hayan sido resueltos todos los medios de impugnación que estén pendientes por resolverse. Muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante. ¿alguien más desea hacer uso de la voz?... Cedo el uso de la voz en primera intervención al representante de Morena, adelante representante. En uso de la voz el licenciado Daniel Luna Rosas, representante propietario del partido político Morena.- Muchas gracias a todos. De nueva cuenta, buenas tardes a todas las personas, no solamente acompañar la solicitud que ha formulado el representante del Partido Revolucionario Institucional, sino también solicitar una flexibilización sobre el cumplimiento que se ha formulado se pretende formular mediante este proyecto de acuerdo que esta tarde, se somete a nuestra consideración primero decir, que si bien la sentencia se vincula este Consejo General a que en veinticuatro horas, expida las constancias de asignación a diferentes personas y, informe sobre el cumplimiento al Tribunal Electoral, también es cierto que no vincula a celebrar o expedir un acuerdo de la naturaleza como el que hoy se nos pone la consideración es decir, bien podría haberse cumplido la sentencia únicamente expidiendo como tal las constancias de designación sin más preámbulo o mayor circunstancia sin la necesidad de pasar a un acuerdo de Consejo General y tener por cumplido lo que en razón sostuvo el Tribunal Electoral sin embargo, también es necesario decir que el cumplimiento que hoy estamos por someter a la consideración pues implica no solamente una transgresión al orden jurídico estatal, sino también una afectación a asuntos que están sub judice es decir, como bien lo mencionaba el representante del PRI, actualmente en la Sala Regional Toluca están sustanciándose diversos expedientes



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

relacionados con las nulidades las cuales son la base del cumplimiento del proyecto acuerdo que hoy se nos pone la consideración, muy seguramente se nos responderá a esta petición que se trata de un cumplimiento y el Instituto Electoral no puede no atender el mismo, sin embargo, sí podemos flexibilizar el criterio en el sentido de cumplir lo mandado estrictamente la sentencia y si la sentencia únicamente pide que ese Instituto expida constancias de mayoría pues bueno, solamente démosle causas a esa a esa petición del Tribunal porque el Tribunal jamás solicita que se analice la legibilidad, jamás solicita diversas circunstancias de hecho tengo entendido de una lectura de la propia sentencia que el Tribunal realiza este análisis de legibilidad si no imagínense que un Tribunal no haya hecho su trabajo y haya únicamente asignado disputaciones sin realizar una labor tan importante como verificar los requisitos de elegibilidad previo a la emisión de constancias de mayoría entonces, sí pedir o acompañar la solicitud del compañero presidente del Partido de Revolución Institucional por estos dos motivos, una insisto hay asuntos sub judice que impactarán definitivamente el resultado o a lo que llevemos a este acuerdo no, porque la emisión de este acuerdo generaría otra cadena impugnativa casualmente que generaría no solamente más confusión acerca de cómo quedaría conformado el Congreso del Estado sino que tendrá un impacto en ese sentido y además no, generar o insistir en un criterio de flexibilización sobre el cumplimiento mismo que insisto si el Tribunal hizo una asignación en plenitud de jurisdicción pues no se vería la necesidad de emitir un doble acuerdo sobre algo que el Tribunal ya realizó jurisdicción entonces sobre esa tónica también acompañar que se requiere el asunto y se posponga en su caso la discusión de este punto del orden del día. Es cuanto, muchísimas

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the initials 'JP'.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante. ¿alguien más desea hacer uso de la voz?... Cedo el uso de la voz al representante propietario del Partido Acción Nacional, adelante representante. En uso de la voz el licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Gracias, muchas gracias presidenta. Este, con el saludo a todas y a todos los consejeros, las representaciones de las distintas fuerzas políticas, a ver yo más allá de lo que implica el acuerdo en sí y que efectivamente como ya han mencionado existen asuntos por resolverse yo creo que jurídicamente no es viable no aprobarlo o jurídicamente no es viable aplazar la discusión en su caso la aprobación de lo que se pretende en esta sesión particularmente porque habremos de recordar que en el artículo cuarenta y uno este párrafo último de la Constitución pues no puede haber sus este, efectos suspensivos en materia electoral es decir nosotros no podemos en ningún momento suspender una determinación que nos está ordenando que nos está mandando el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, nuestra obligación creo yo que es ejecutar lo que nos están ordenando y que si hay o existe alguna inconformidad bueno se haga valer por el cauce legal establecido en la Ley y entonces ya determinará el órgano competente si la determinación o la orden del Tribunal Electoral estuvo realizada de manera, más dicho se ejecutó o hizo bien el Tribunal no, entonces eso es por un lado y por el otro si no mal recuerdo la sentencia sí establece que deba de hacerse en sesión sea si establece que deba de expedirse las constancias en sesión entonces creo yo que lo que está haciendo el Instituto Electoral se encuentra ajustado derecho , o más allá de la implicación de fondo que pueda tener el acuerdo y si algunos, algunas este



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

fuerzas políticas están o no de acuerdo con el mismo creo yo que estamos haciendo lo correcto en dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal en este momento es cuánto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante. ¿alguien más desea hacer uso de la voz?... Cedo el uso de la voz al representante de Movimiento Ciudadano, adelante representante. En uso de la voz el maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Gracias buenas tardes a todos y a todas, el criterio que seguiría por parte de MC, es acompañar un poco lo que establece mi compañero el representante del PAN me parece que es deber del Instituto cumplir a cabalidad la sentencia y me parece que la convocatoria y el proyecto que se tiene diseñado para esta sesión es el correcto, entiendo los o escucho con mucho respeto, los criterios y los comentarios de mis otros compañeros tanto del PRI, como de Morena sin embargo, no son criterios o criterios de flexibilidad o de no caer en lo mejor en alguna certeza con base en el electorado o lo que sea pero, me parece que la autoridad en este caso el Instituto debe cumplir al cien por ciento con lo que establece la sentencia en este caso el Tribunal, independientemente de las impugnaciones que en su momento hubiera del mismo. Es cuánto, muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... de no ser así cedo el uso de la voz a la consejera María Pérez Cepeda, Rosy... En respuesta la Consejera electoral doctora María Pérez Cepeda.- Le cedo la palabra la consejera Rosy... no sé, creo que tengo problemas con mi audio, En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Consejera Rosy ¿está solicitando el uso de la voz?... Cedo el uso de la voz a la



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

consejera Rosa Marta Gómez Cervantes, adelante consejera. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Gracias presidenta. Sí yo creo que lo que estamos haciendo ahorita no hay que perder de vista es que es un acatamiento a una sentencia como lo menciona el representante del PAN en materia electoral, no hay efectos suspensivos, no es una determinación que podamos nosotros considerar si la aprobamos o no la aprobamos, creo que el Tribunal lo que nos ordena es obviamente realizar estas asignaciones y nos dan plazo, sí nos dan plazo para cumplimentar la sentencia y también hay que recordar que en términos de lo que prevé la Ley Electoral en el Estado de Querétaro es el Consejo General quien emite las asignaciones y remite las constancias de asignación o de mayoría a la Legislatura del Estado entonces, creo que lo que se está proponiendo con esta sesión es acorde con las disposiciones, además de que es un acatamiento o una sentencia por lo que yo pediría que siguiéramos conservando el orden del día y diéramos seguimiento para nosotros como autoridad como Consejo General no incurrir en un desacato a una sentencia que ya nos fue notificada. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejera. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Únicamente... en adelante doctora María Pérez, adelante. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- Perdón, gracias presidenta. Ahora sí creo que se escucha ¿verdad?... este en los mismos términos que la consejera Rosa Marta, la sentencia este, nos vincula a que sea el Consejo General es decir, reunidas las consejerías y las representaciones de los partidos políticos en este acto que es lo que estamos haciendo quienes expidan las constancias de asignación y en ese sentido me parece que de igual forma pues lo que estamos haciendo, pues



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

es lo adecuado para la expedición de las constancias que es la emisión del acuerdo para hacerlo correspondiente. Sería cuanto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejera. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... De no ser así justamente para dar respuesta a la moción solicitada en uso de la voz les compartiría que vamos a someter a votación el orden del día propuesto y en caso de no aprobarse se sometería a votación, la moción considerada por los partidos políticos y adicional a lo comentado les estaría compartiendo que me sumo a los, a lo mencionado por la consejera Rosy y la consejera Mari, estamos en acatamiento de una instrucción que se nos lleva a cabo por parte del Tribunal Electoral y en atención al artículo diecisiete de la Ley Electoral en donde justamente nos habla de que la interposición de los medios de impugnación en materia electoral no produce efectos suspensivos del acto o de esta resolución impugnada es que estaremos nosotros como Consejo General dando total acatamiento a lo establecido por el Tribunal Electoral y cumpliendo por supuesto dentro del plazo que nos establece por lo que este ¿alguien más desea hacer uso de la voz?... De no ser así Secretario proceda por favor a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto presidenta. Consulto a consejeras y consejeros electorales en votación económica por la aprobación del orden del día propuesto quienes estén por su afirmativa, por favor sírvanse levantando su mano. - Acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación.- Gracias consejeras y consejeros electorales. Doy cuenta de seis votos a favor por lo que queda aprobado el orden del día propuesto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

gracias secretario. Desahogue por favor el tercer punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Es el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se verifican los requisitos de elegibilidad y se expiden las constancias de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, en cumplimiento a la Sentencia TEEQ-RAP-treinta/dos mil veinticuatro, TEEQ-JLD-cincuenta y tres/dos mil veinticuatro y TEEQ-JLD-cincuenta y cuatro/dos mil veinticuatro acumulados. Con su permiso presidenta, procedo a la lectura de los puntos de acuerdo: primero, se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se verifican los requisitos de elegibilidad y se expiden las constancias de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional en cumplimiento de la sentencia TEEQ-RAP-treinta/dos mil veinticuatro, TEEQ-JLD-cincuenta y tres/dos mil veinticuatro y TEEQ-JLD-cincuenta y cuatro/dos mil veinticuatro acumulados; segundo, se ordena que a la brevedad y dentro del plazo otorgado para por la autoridad jurisdiccional se expidan las constancias de asignación en favor de las siguientes fórmulas de diputaciones postuladas por el principio de representación proporcional: Partido Político Acción Nacional Ana Paola López Birlain candidatura propietaria, Anna Gabriela E'vers Cisneros candidatura suplente. MC César Moisés Cadena Romero candidatura propietaria, Eduardo Gudiño Reyes candidatura suplente. Partido Verde Ecologista de México Perla Patricia Flores Suárez candidata propietaria, Ma. del Carmen Urquiza González Cosío candidatura suplente. Morena Jesús Manuel DonAndrés DonMiguel candidatura propietaria y Marcos Uribe Ramírez candidatura suplente. PT Erika



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

del Rosario Rosales Moreno candidatura propietaria y Melani Cachua Maldonado candidatura suplente; tercero se instruye la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que remita copia de la presente determinación, así como un tanto de las constancias de asignación proporcional a la Sexagésima Legislatura en el Estado de Querétaro para los efectos que correspondan; cuarto, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que dentro del plazo de veinticuatro horas remita copia certificada del presente acuerdo así como de las constancias de asignación correspondientes al Tribunal Electoral a efecto de que dicha autoridad en su oportunidad tenga por complementado el Consejo General la sentencia TEEQ-RAP-treinta/dos mil veinticuatro, TEEQ-JLD-cincuenta y tres/dos mil veinticuatro y TEEQ-JLD-cincuenta y cuatro/dos mil veinticuatro acumulados informando de ello al Consejo General en la sesión que corresponda; quinto, se ordena la Secretaría Ejecutiva informe el contenido del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales electorales para los efectos que correspondan y; sexto, notifíquese y publíquese el presente acuerdo como corresponda de conformidad a la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambas del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Es cuánto presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. Gracias Secretario. Integrantes del Consejo está su consideración el proyecto de acuerdo referido ¿por si hubiera algún comentario?... Cedo el uso de la voz en primera intervención al licenciado Eduardo Martínez Lugo representante propietario del PRI, adelante representante. En uso de la voz el licenciado



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Sí muchísimas gracias presidenta. Pues únicamente comentar que si bien es cierto y entendemos que este acuerdo se emite en cumplimiento a una sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y que si bien es cierto la Ley establece que en materia electoral no hay suspensión o los, bueno no existe la figura de la suspensión, si es importante para nosotros como partido político comunicar a la ciudadanía las consecuencias de lo que puede derivar en la aprobación de este acuerdo y eventualmente también de la sentencia que se dictó, no podemos avalar este acuerdo en virtud de que está sustentado justamente en una sentencia que aún es susceptible de ser revisada por parte de una entidad superior que es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y consideramos que de darse el cumplimiento a la misma pues lo único que se generaría es un ambiente de incertidumbre que no daría o que no dejaría claro quiénes son las personas que conformarán la próxima Legislatura, solamente por comentar ahí y echar un poquito a la imaginación preguntémonos qué sucederá cuando la siguiente instancia ordene revocar o modificar la sentencia pues en términos muy generales se tendrá que reacomodar otra vez el tablero de la, del Congreso se tendrán que retirar y entregar nuevas constancias y se tendrá que crear y se creará, perdón un entorno de inseguridad hacia la ciudadanía esto es muy grave porque a final de cuentas no existe certeza para la para para la gente para las y los queretanos en cuanto a cómo terminará conformándose la próxima Legislatura, es importante recordar que hay dos procedimientos adicionales a esta sentencia que también están siendo motivo de impugnación y que todavía no se han resuelto uno es relativo al distrito catorce y otro es el al distrito siete en ambos



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

casos el Tribunal Electoral ordenó la entrega de constancias de mayoría y todavía hasta el momento no han quedado firmes esas sentencias cuál es el problema desde nuestro punto de vista estamos en una encrucijada jurídica porque la sentencia que ahora se pretende cumplir parte de una reestructura en las asignaciones y conformación de la cámara con base en estas otras sentencias que todavía están sub judice entonces por poner un ejemplo, en el cambio del distrito siete se dejó a favor del candidato del Partido Acción Nacional y se trajo como consecuencia que entonces el Partido del Trabajo pudo colocar a una persona, este en las asignaciones de representación proporcional eso vino a ser un corrimiento de todas las demás fórmulas trayendo como consecuencia de que la fórmula que nosotros habíamos postulado y a la cual se le había entregado en su momento legalmente la constancia de asignación pues ya no figura en esta última conformación por eso de manera muy respetuosa, consideramos que no existen causas, perdón, causas suficientes que nos lleven a reacomodar desde este momento la conformación de la cámara de diputados para la siguiente Legislatura cuando está en su juicio dos medios de impugnación ante las instancias superiores y esta sentencia en particular que se está dando cumplimiento todavía es susceptible de impugnación perdón no debemos olvidar que uno de los principios fundamentales de la función electoral es el de certeza por lo que respetuosamente invito a que se reflexione sobre este punto y se adviertan las implicaciones que esta decisión tendrá no solo en el aspecto electoral sino también en la percepción ciudadana, por ello respetuosamente pido que en aras de dar certidumbre a la ciudadanía este Instituto espere a que la sentencia en comento quede firme es decir que no sea objeto de impugnación o que en



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

su caso los recursos que se han presentado hayan sido totalmente resueltos de verdad yo creo que esto generará mucha seguridad para todas y todas las personas y en general para la ciudadanía queretana. Es cuanto presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Cedo el uso de la voz al representante propietario del Partido Morena, el licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, adelante representante. En uso de la voz el licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante propietario del Partido Político Morena.- Muchas gracias presidenta. De nueva cuenta saludo a todas las personas, voy a ser muy preciso en los comentarios que tenemos en torno a este acatamiento de sentencia primero decir que no nos queda la menor duda que esto se trata de una consideración de la cual no se puede excluir esta autoridad administrativa electoral, sin embargo bueno insistimos que como lo planteamos al inicio pedíamos una flexibilización o interpretación sobre los alcances del acatamiento mismo, no fue así sin embargo, no dejo de subrayarlo eh la necesidad de replantear en ciertas ocasiones cuando el Estado de derecho se ve vulnerado y este Consejo General necesariamente debe acatar en sus términos un mandamiento jurisdiccional sobre todo por la naturaleza misma de la sentencia que se emitió, no es un primer comentario, un segundo comentario decirlo la sentencia del Tribunal Electoral, no solamente la catalogo de decepcionantes sino también de violentar el orden Constitucional legal de nuestro Estado primero como ya lo ha planteado el representante del Partido de la Revolución Institucional actualmente no se han resuelto todos los medios de impugnación que se interpusieron respecto a las elecciones de las disputaciones locales uno de los principios básicos al igual que se cita mucho



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

el principio o más bien el mandamiento constitucional de que en materia electoral no existen los efectos suspensivos, los principios básicos inclusive que funda este principio que han referido es el de certeza no, un principio sin el cual no podemos nosotros actuar como autoridades electorales e indudablemente la sentencia que ayer fue emitida por el Tribunal Electoral ignora completamente la certeza sobre todo la seguridad jurídica no, porque en los supuestos hipotéticos que ya planteado el representante del Partido Revolución Institucional vienen muchos más no, nosotros como justiciables no como aquellos partidos políticos que recurriremos sin lugar a dudas la sentencia del Tribunal Electoral ahora no solamente tenemos que recurrir esa sentencia sino que tenemos que recurrir este acuerdo de Consejo General eso implica abrir otra vía no, de impugnación en donde el Tribunal va a conocer una impugnación derivado de su sentencia es decir ahí empezamos a abrir nuevos caminos no en esta circunstancia que de inicio no son situaciones de hecho pero en situaciones hipotéticas como la que plantea el compañero representante del PRI, imaginemos que se concede las dos o una de las nulidades o revocar las nulidades que hemos nosotros presentado la solicitud a la Sala Regional Toluca, se reconfigura de nueva cuenta del Congreso pero ya existe actos que ordenan una nueva configuración sin haber tomado en cuenta ello va a ser una situación muy compleja en virtud de la cual no solamente se genera incertidumbre, sino una crisis en la integración del Congreso del Estado es desafortunado que un Tribunal Electoral, pongo esto en contexto se llene en sus espacios de decir que se cuida la paridad de género que para ellos la alternancia es un criterio fundamental y que para ellos la reforma de dos mil diecinueve. Es indispensable para el orden jurídico nacional



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

y en la asignación de diputaciones de representación proporcional, cambian los géneros de mujeres a hombres a diestra y siniestra vulnerando derechos adquiridos de mujeres que no solamente tienen o pertenecen al género femenino sino que también no pueden ser una son parte de un grupo en situación de vulnerabilidad como es el caso de mujeres indígenas en el caso de morena se usa un ajuste de género no en la tercera asignación para otorgar la diputación indígena a un hombre y no a una mujer esto sin otras dudas va contra la propia narrativa que el Tribunal quiso vender como para sustentar su determinación, en donde sin lugar a dudas los derechos de las mujeres para nada están siendo beneficiados al contrario se ven en detrimento de el orden constitucional legal, imaginemos si el Tribunal fuera un auténtico defensor del derecho de las mujeres lo que hubiera hecho hubiera sido muy sencillo un ajuste únicamente de género donde debió haber recaído, donde se llevó a cabo que es en el caso del Partido Verde Ecologista de México y mantener más mujeres que hombres en la integración del Congreso pero so pretexto de la alternancia y de las interpretaciones no solamente falaces sino también desafortunadas que las magistradas y el magistrado sostuvieron allí en la sesión del Tribunal pues vienen a reconfigurar un Congreso a modo no y ya lo veníamos advirtiendo desde la sesión ordinaria anterior lo que ha venido haciendo el Tribunal no solamente debe catalogarse como un acto, una actuación ordenada por el por el Partido de Acción Nacional que no sabe perder en las urnas y ahora quiere ganar lo perdido en la mesa sino que también obedece a mandamientos para complicar mucho las cosas y vulnerar la seguridad jurídica, para nosotros hoy queda un precedente muy importante sobre los alcances de nuestro sistema electoral queretano porque al final del



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

día estamos en antesala de una situación que va a terminar sin lugar a dudas en la Sala Superior no, derivado de una mala un mal ejercicio de la jurisdicción derivado de seguir o juzgar con perspectiva política y no con perspectiva de género derivado de actuaciones dilatorias, derivado de actuaciones que sin lugar dudas dejan entredicho mucho la independencia del Tribunal Electoral del Estado del Estado de Querétaro, ya nada nos sorprende derivado de las resoluciones que recayeron en los distritos siete y catorce pero creo que esto nos deja mucho a la reflexión sobre la real tarea que están llevando a cabo las magistradas y el magistrado del Tribunal Electoral nosotros lo decimos y ya lo hemos adelantado vamos a recurrir a esta determinación ad cautelam este acuerdo del Consejo General también recurriremos no bajo el principio de continencia de la causa no podemos dividir la litis y lo que está haciendo el Tribunal Electoral el Estado de Querétaro, es simplemente dividir la litis para que los justiciables no obtengamos justicia y eso no puede aceptarse en un marco constitucional y democrático de derecho no podemos aceptar que un Tribunal Electoral venga a buscar complicar las impugnaciones y los resultados electorales y sobre todo quiera venir a decir o a vender un discurso de paridad de género cuando la integración del Congreso termina afectando derechos adquiridos de mujeres indígenas es muy grave que la ciudadanía queretana lo sepa el Tribunal Electoral afectó los derechos de mujeres indígenas en el caso de la asignación de diputados de representación proporcional, no les compramos el falso discurso de la paridad al Tribunal Electoral al contrario lo denunciaremos públicamente que sepa la ciudadanía queretana que el Tribunal Electoral no está del lado de las mujeres y está la sentencia emitida el día de ayer, nos lo está aclarado, muchísimas gracias. En

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'R' or similar character.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... cedo el uso de la voz al representante de Movimiento Ciudadano, adelante representante. En uso de la voz el maestro Arturo Bravo Gonzalez, representante propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano.- Gracias. Trataré de ser, yo sí muy breve, se reciben nuevamente de manera muy respetuosa los puntos de vista de mis compañeros sin embargo, por una parte en cuanto los comentarios de mi compañero del PRI, me parece que el principio de certeza justamente tiene que ser efectivamente el de que el Instituto Electoral cumple o acata las sentencias del Tribunal si hiciera lo contrario, eso sí sería falta de certeza e incluso la posibilidad de que el Consejo o determinados miembros en su caso incurrieran en determinada responsabilidad y por otra parte en cuanto a los comentarios de mi compañero de Morena, bueno me parece que el hecho de los, de sus opiniones o de los argumentos que establezca de la sentencia no tienen absolutamente nada que ver repito con la obligación de acatamiento de la misma que debe de hacer el Instituto entonces en ese sentido nuestro llamamiento, va en el sentido de que se continúe con el proyecto del acuerdo. Muchas gracias, es cuanto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Cedo el uso de la voz al representante de Acción Nacional, adelante representante. En uso de la voz el licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Político Acción Nacional.- Muchas gracias presidenta. Pues en el mismo sentido que mi intervención ahora que se puso a votación la, el orden del día y es el hecho de que, a ver creo que en este Consejo General no es el lugar propicio y lo digo de manera muy respetuosa para en un momento



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

dado entrada a señalamientos que pues también ya no nos sorprenden de nuestro compañero de Morena pero, señalamientos que buscan en cierta en cierta medida y de cierta forma siempre buscan descalificar la actuación de los Tribunales están nada de aprobar la reforma más perjudicial al Estado de derecho y a la democracia pero bueno el punto es que nosotros estamos aquí reunidos por órdenes del Tribunal Electoral y si hay algo que este Consejo General debe de ceñirse es a darle cumplimiento a lo mandado por el Tribunal incluso me atrevo a decir de manera muy respetuosa que no hay lugar a probablemente no aprobarlo porque caeríamos en una responsabilidad, ni tampoco haya un lugar incluso a querer hacer modificaciones a las que pudiéramos querer intentar es acatar una orden del Tribunal y es cumplirla y hacer hacerla cumplir, ahora es importante que no que no perdamos de vista que considero yo que estamos confundiendo la certeza política que esa es una parte que se debe de encargarse las áreas políticas a una certeza de índole constitucional y electoral y esa como lo acaban de comentar se está cumpliendo y se está cumpliendo mediante este acto que es generar el instrumento jurídico para efectos de darle cumplimiento a lo que ya nos habían mandado, ahora si me permite nuestro compañero representante de Morena que se tenga que generar varios expedientes, esa es la magia del derecho procesal electoral lo, le doy la más cordial bienvenida al derecho electoral entonces para que tenga usted conocimiento de que así funciona derecho electoral. Entonces es cuanto de mi parte. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Cedo el uso de la voz al representante propietario de Morena el licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, en segunda intervención,



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

adelante representante. En uso de la voz el licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante propietario del Partido Morena.- Muchas gracias Consejera Presidenta. Le agradezco mucho la bienvenida representante del Partido Acción Nacional pero creo que él ha sido testigo que hemos compartido mesa des el año pasado, no soy nuevo en esto de derecho electoral y tan no soy nuevo que hay varias impugnaciones que ya hemos ganado ante los tribunales federales y que inclusive nos han tenido aquí en varias veces del Consejo General, conozco de antemano, cómo se lleva a cabo los procedimientos y por eso es que denunciamos que este intento de, no sé cómo llamarlo empresa política o de mandamiento político pues nos sorprende porque al final del día lo que hace el Tribunal Electoral es dividir la litis no, causar y generar confusión jurídica creo que con independencia de nuestra encomienda que esta tarde es acatar una sentencia no hay que dejar pasar por alto este, estas series, esta serie de atropellos no y justamente y decirlo de esta manera tribunales y magistrados como el Tribunal de Estado de Querétaro es lo que motiva a Morena a la reforma judicial, desafortunado qué tan denigrante se ha vuelto la justicia en nuestro país y particularmente la justicia electoral en el Estado de Querétaro no solamente carece de legalidad certeza y constitucionalidad sino que decepciona que la actuación de las magistraturas vaya de esa manera ellos son el principal motivo y la principal razón por la cual impulsamos una auténtica reforma al poder judicial pronto llegará a los justiciables la justicia que tanto necesitamos y decirlo nuevamente el hecho de que hoy veamos y que la ciudadanía lo sepa que hoy el Partido de Acción Nacional y Movimiento Ciudadano defiendan a como dé lugar la aprobación de este acuerdo pues tiene que ver porque en principio el acuerdo benefició al Partido Movimiento



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Ciudadano que por cierto no le gusta pagar género el acuerdo original mandaba que fuera una mujer la que ingresara al Congreso del Estado y este está mal sentencia, esta decepcionante sentencia ordena un hombre yo lo refería al principio si tanto somos defensores de los derechos de las mujeres y como inclusive los propios lineamientos del instituto ya lo determinaban cuando un género está determinado por ejemplo con un derecho adquirido como era el obtener una candidatura también hay un derecho adquirido cuando es una asignación si el género femenino ya asignado ya se había asignado en la asignación de diputaciones de representación proporcional, el Tribunal debió haber mantenido no vemos el problema de que haya más mujeres que hombres a menos que no seamos auténticos defensores de la paridad verdad porque de eso no habla, del retroceso que significó esta sentencia no hablan que al final del día la sentencia da pauta no a, acuerdos políticos muy claros a nosotros no nos, no nos parece sorprendente lo que realizó el Tribunal simplemente pagan a sus cuates las deudas que les deben entonces sin lugar a dudas lo decimos muy claro de esta sentencia es desafortunada si bien pareciera para algunos que no es el espacio para nosotros otros sí lo es porque este Consejo General permite generar las voz y el espacio para que la ciudad queretana sepa lo que está ocurriendo y también tengan certeza las y los queretanos que las sentencias se recurrirán ante las instancias y al final esta, estas metodologías que vulneran para quedarse en la mesa con lo que no ganaron en las urnas pues van a terminar siendo revocadas en los estaos federales. Es cuanto, muchísimas gracias. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Cedo el uso de la voz en segunda intervención al



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

representante de Movimiento Ciudadano el maestro Arturo Bravo, adelante representante. En uso de la voz el maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano.- Muchas gracias. Bueno pues en primer término y en relación a los comentarios de mi compañero de Morena quisiera yo aclararle que esta sentencia en ningún momento tiene que ver con beneficiar a Movimiento Ciudadano... Movimiento Ciudadano continúa con un diputado asignado como desde la primera ocasión porque los votos así lo decidieron nos beneficiaría en todo caso compañero si tuviéramos un diputado más o muchos más en todo caso usted también ha estado de acuerdo con muchos acuerdos cuando efectivamente a su partido no le afecta nada o no le conviene y más bien en este caso es totalmente lógico que a usted le afecte por las razones que ya sabemos, tampoco es cierto que el Tribunal quitó sin más ni más a una mujer de nuestro partido simplemente incluso el como usted lo debe de saber porque sé que usted es una persona muy informada, ese recurso incluso se sobreseyó y el Tribunal tiene que seguir las reglas de la Ley Electoral de Querétaro, en cuanto a la lista del Partido Movimiento Ciudadano y finalmente si únicamente preguntarle directamente después me contesta, la intención de impugnar ante tribunales federales después de que su partido no los baja de corruptos y de, y de pues qué más puedo decir pero, bueno eso ya ustedes saben por qué manejar esa doble moral. Es cuanto, muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias representante. ¿Alguien más desea hacer uso de voz?... Cedo el uso de la voz al Consejero Daniel Dorantes Guerra en primera intervención, adelante consejero. En uso de la voz el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Muchas gracias estimada



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

presidenta. Buenas tardes a todas y a todos, y a la ciudadanía que sigue esta sesión y es mi intervención justo dirigida a la ciudadanía creo que vale la pena dar un poco de contexto a lo que estamos aprobando el día de hoy y es que tiene que ver con el tema de la representación proporcional en el Congreso del Estado, el trece de junio pasado este Consejo General emitió un acuerdo a partir del cual asignó mediante el corrimiento de la fórmula correspondiente las asignación, las diputaciones por el principio de representación proporcional ello a partir de los cómputos distritales que hicieron llegar cada uno de los consejos distritales de este instituto al Consejo General, en aquel momento se determinó la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional en los términos que están expuestos en el acuerdo cuarenta de este Consejo y bueno tal como lo establece el sistema de medios de impugnación que tenemos en nuestro país este acuerdo así como los resultados de mayoría relativa son objetos de impugnación y así lo fueron de tal manera que el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, hizo modificaciones a los cómputos distritales, lo que impacta de suyo en la asignación del RP, además este acuerdo cuarenta se encontraba impugnado a través de diversas demandas, el Tribunal Electoral después de haber resuelto el mayoría relativa y al resolver las impugnaciones de representación proporcional, lo que determina es que yo me remito a los efectos de la sentencia del Tribunal determina que la asignación de diputaciones de representación proporcional, cito queda de la siguiente manera y es el Tribunal quien determina ya nos vincula, nos da la lista de cómo deben de quedar estas asignaciones, el punto dos de los efectos de la sentencia revoca parcialmente el acuerdo cuarenta relativo a la asignación que realizó este Consejo General

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

respecto de las asignaciones que se entregaron a cinco fórmulas de representación proporcional y finalmente vincula al Consejo General para que previo a los requisitos de elegibilidad dentro del plazo de veinticuatro horas a la notificación de esta, de la sentencia que se nos realizó el día de ayer alrededor de las ocho o nueve de la noche, en sesión expida las constancias de designación a las diputaciones de las fórmulas que nos indica el propio Tribunal de tal manera que lo que estamos haciendo hoy a partir de esta cadena impugnativa que se siguió ante el Tribunal Electoral local y que en términos del sistema de medios de impugnación que rige a nuestro país, como bien se ha dicho acá es objeto de aún de impugnación y que además no tiene efectos suspensivos como lo establece la propia Ley de Medios local y la correlativa la Ley General de Medios Nacional es que, por eso estamos dando cumplimiento ante una vinculación para entregar las constancias que está determinando el Tribunal Electoral a las fórmulas que el propio Tribunal de manera particular como lo cita en la sentencia nos está indicando, en ese sentido yo lo que aprecio es que estamos dando cumplimiento a un acuerdo en los términos que nos lo dictó el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, de manera, en tiempo y en forma. Es cuanto presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejero. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... De no ser así justamente en uso de la voz y en seguimiento a lo que mi compañero el consejero Daniel Dorantes comentó quiero hacer una puntualización sobre el punto tres, que ya nos esta mencionando de los efectos de la sentencia que el día de hoy nos ocupa dice, se vincula al Consejo General para que previa verificación de los requisitos de elegibilidad dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a la



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

notificación en sesión celebre y se expidan las constancias me voy a detener en lo relativo a previa verificación de los requisitos de elegibilidad, por qué estamos haciendo un acuerdo del Consejo General esto es en términos del artículo ochenta y siete y ochenta y ocho del Reglamento Interior que justamente habla de las determinaciones que se llevan a cabo por parte de nuestro Consejo para llevar a cabo el análisis del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que justamente se encuentran en el punto veintiuno del proyecto de acuerdo que el día de hoy se somete a consideración, es que la vía es el acuerdo, esto en dando un poco de contexto para las puntualizaciones realizadas por los partidos políticos adhiriéndome a lo comentado por mi compañero el Consejero Daniel Dorantes Guerra que efectivamente nos encontramos en la, en el cumplimiento de la vinculación expresa por el Tribunal para acatar una resolución, motivo por el cual está a consideración el, el proyecto de acuerdo. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... De no ser así Secretario por favor proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto Presidenta. Consulto el sentido del voto de consejeras y consejeros electorales de manera nominal: licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias Consejero. Licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias Consejera. Licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias consejera. Doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias doctora. Licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias Consejero. Y Presidenta maestra Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias presidenta. Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario, proceda por favor con el desahogo del siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Le informo que ha sido agotado el orden. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para el que fuimos convocadas y convocados, y siendo las seis con cincuenta y dos minutos del jueves cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, se da por concluida la presente sesión. Tengan todas y todos, un excelente día.- .....

**Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez**  
Consejera Presidenta

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lcdo. Daniel Dorantes Guerra  
Consejero Electoral  
Rúbrica

Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno  
Consejera Electoral  
Rúbrica

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes  
Consejera Electoral  
Rúbrica

Dra. María Pérez Cepeda  
Consejera Electoral  
Rúbrica

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa  
Consejero Electoral  
Rúbrica

Lcdo. Joel Rojas Soriano  
Representante propietario del Partido  
Acción Nacional  
Rúbrica

Lcdo. Adolfo Camacho Esquivel  
Representante propietario del Partido de la  
Revolución Democrática  
Rúbrica

Lcda. Perla Patricia Flores Suárez  
Representante propietaria del Partido  
Verde Ecologista de México  
Rúbrica

C. José Fernando Ramos Gutiérrez  
Representante propietaria del Partido del  
Trabajo  
Rúbrica

Lcdo. Eduardo Martínez Lugo  
Representante propietario del Partido  
Revolucionario Institucional  
Rúbrica

Mtro. Arturo Bravo González  
Representante propietario del Partido  
Movimiento Ciudadano  
Rúbrica

Lcdo. Carlos Daniel Luna Rosas  
Representante propietaria del Partido  
Político Morena  
Rúbrica

C. Christopher Servín Herrera  
Representante propietaria del Partido  
Querétaro Seguro  
Rúbrica

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que la presente **ACTA DE SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO** coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el órgano de Dirección en sesión urgente celebrada de manera virtual el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, misma que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, la cual consta de treinta fojas útiles, y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DOY FE.**-

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo